

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS
MIL NUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En LEGANÉS, a CATORCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE. Presididos por el Alcalde-Presidente, DON RAFAEL GÓMEZ MONTOYA, se reúnen en Salón de Actos, los Sres. Concejales: DON ANTONIO GARCÍA BLÁZQUEZ, DOÑA LAURA OLIVA GARCÍA, DON MIGUEL FERNÁNDEZ GIL, DOÑA ANA M^a MASSÓ SALIDO, DON SANTIAGO LLORENTE GUTIÉRREZ, DOÑA JULIA MARTÍN NAVESO, DON SEBASTIÁN ORTEGA CHACÓN, DOÑA M^a JOSE BANEGAS GONZÁLEZ, DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA, DOÑA EMILIA QUIRÓS RAYEGO, DOÑA RAQUEL ARELLANO ALCOCER, DON JUAN CARLOS CENAMOR GONZALEZ, DON MARIO J. AVILÉS ORTIZ, DOÑA EVA M^a DE LA FUENTE IGLESIAS, DON JESÚS GÓMEZ RUIZ, DON EDUARDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, DON JOSÉ LUIS SALAZAR RÍOS, DOÑA BEATRIZ ALONSO ALVAREZ, DON DIEGO ALHAMBRA GARCIA DE DIONISIO, DOÑA NOEMÍ SELAS FERNÁNDEZ (Se incorporo en el punto 5º), DON ANGEL LARGO PEÑAS, DOÑA M^a DOLORES MONTORO DE FRANCISCO, DON RAÚL CALLE GALLARDO, DON ALARICO RUBIO TELLO, DON JOSÉ CASTEJÓN HUETE y DON CARLOS JOSÉ DELGADO PULIDO, asistidos del Secretario DON HONORATO RAMOS ARRIBAS, y presente de la Interventora accidental DOÑA BELEN PEREA RODRÍGUEZ, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria por el Pleno, en primera convocatoria, para la cual, habían sido previamente convocados con arreglo al Orden del Día.

Por el Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión, siendo las once horas.

1.- **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS: EL DÍA 12 DE MAYO DE 2.009, SESIÓN ORDINARIA; EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2.009, SESIÓN ORDINARIA Y EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2.009, SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

Los Sres. reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron: aprobar las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las siguientes:

- 1 EL DÍA 12 DE MAYO DE 2.009, SESIÓN ORDINARIA.
- 2 EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2.009, SESIÓN ORDINARIA.

Dejándose pendiente de aprobar el acta correspondiente al día 19 DE JUNIO DE 2.009, ya que a juicio del Sr. Delgado Pulido debe modificarse la pagina 3, donde debe constar: Que el Alcalde no me concedió la palabra ni me permitió plantear ninguna cuestión de orden.

2.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y BAJAS POR ANULACIÓN NÚM. 12 DE 2009.**

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión del Pleno de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con las abstenciones de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y el Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG, y los votos a favor de los once Sres. Concejales

del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acordaron:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 12 del ejercicio de 2.009, con arreglo al siguiente resumen:

▪ **PARTIDA DE GASTOS CON ALTA EN CRÉDITOS:**

A).- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.	287.034,00.- €
B).- CRÉDITO EXTRAORDINARIO	23.200,00.- €
<u>TOTAL</u>	<u>310.234,00.- €</u>

▪ **FINANCIACIÓN:**

A).- BAJAS PARTIDAS DE GASTOS.	776.055,93.- €
<u>TOTAL</u>	<u>776.055,93.- €</u>

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

3.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión del Pleno de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

PRIMERO: Proceder a la constitución del Consejo Sectorial de Juventud.

SEGUNDO: Aprobar el Reglamento del Consejo Sectorial de Juventud, siendo el texto del nuevo Reglamento el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD

El actual Reglamento de Participación Ciudadana afirma que el Ayuntamiento de Leganés es consciente de la necesidad de articular unos cauces de participación e información de los ciudadanos, acerca de la gestión municipal, que permitan someter ésta a un ordenado control por parte de los vecinos, reconociendo el papel que desempeñan las diversas entidades y colectivos ciudadanos en nuestro municipio y teniendo en cuenta la posibilidad de establecer, según el título III de dicho reglamento, Consejos Sectoriales en cada uno de los sectores o áreas de actividad municipal.

Se pretende, por tanto, facilitar la más amplia información sobre las actividades y servicios del Ilmo. Ayuntamiento, en el campo al que nos dirigimos, además de generar canales de comunicación y entendimiento que permitan una perfecta sintonía entre la Administración y los administrados.

Este Consejo Sectorial de Juventud, consciente de sus limitaciones legales, trabaja desde el punto de vista de la colaboración y participación ciudadana, y conoce que existen otros órganos municipales que también velan por la Participación ciudadana de sus vecinos.

CAPÍTULO I:

- ART. 1.-** *El consejo Sectorial de Juventud se constituye como un órgano de participación, información, de asesoramiento y consultivo de la Gestión Municipal, referido al campo que delimita la actuación del propio Consejo, como medio de acercar los intereses ciudadanos al Ayuntamiento.*
- ART. 2.-** *Su régimen de organización y funcionamiento, viene señalado por el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y las leyes que permiten la creación y desarrollo de este tipo de órganos colegiados.*
- ART. 3.-** *El fin de éste órgano y de su Reglamento es asegurar la participación democrática, la solidaridad social en el ámbito de la juventud y los derechos y deberes de los jóvenes de Leganés, como forma de velar por el cumplimiento de los principios constitucionales.*

CAPÍTULO II:

- ART.4.-** *El Consejo Sectorial de Juventud del Excmo. Ayuntamiento. de Leganés, queda constituido de la siguiente manera:*

- PRESIDENTE/A:** *EL ALCALDE-PRESIDENTE de la Corporación.*
- 1^{er} VICE-PRESIDENTE/A:** *El Concejal/a Delegado/a de Juventud*
- 2^o VICE-PRESIDENTE /A:** *Un/a representante de las Asociaciones de juventud.*

VOCALES:

** Los grupos políticos con representación municipal, haciendo proporcional el número de miembros al número de concejales electos. El número será fijado al inicio de la Legislatura.*

** Un representante de cada de las Asociaciones de Juventud de la localidad, legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones. De éstos, se elegirá un/a segundo/a Vice-Presidente/a (rotatorio cada 6 meses).*

SECRETARIO:

Técnico de la Delegación

El Consejo de Juventud se reserva el derecho de invitar puntualmente a las personas cuya presencia se estime oportuna para el logro de los objetivos que tiene encomendados. Los miembros electos, sólo podrán ser sustituidos por los suplentes elegidos a tal efecto cuando notifiquen su incomparecencia con al menos dos días de antelación a la celebración del Consejo Sectorial. Las entidades con representación en el Consejo Sectorial, comunicarán al Ayuntamiento de Leganés a efectos de notificación y citación el domicilio de sus representantes (titular y suplente). Los miembros electos pierden su representatividad por renuncia expresa o por decisión de la entidad que confirió la representación, siendo en ambos casos necesaria la comunicación al Ayuntamiento Pleno.

ART. 5.- *Serán funciones del Consejo Sectorial de Juventud:*

- a) Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos de la juventud.*

- b) *Proponer soluciones alternativas a los problemas concretos del sector juvenil*
- c) *El seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, en el ámbito de competencia de este Consejo.*
- d) *De acuerdo con el vigente reglamento de participación ciudadana, el Gobierno Municipal facilitará al Consejo Sectorial el proyecto de presupuesto desglosado en partidas y programas con el tiempo suficiente para que pueda tener opinión y aportar ideas a dicho presupuesto. Asimismo, el Ayuntamiento comunicará al Consejo Sectorial las decisiones que adopte en todos los asuntos de trascendencia para la juventud.*
- e) *Promover campañas de información sobre la gestión municipal en materia de juventud.*
- f) *El Consejo Sectorial de Juventud podrá reunirse con otros consejos sectoriales municipales para tratar aquellos asuntos que sean de su interés.*
- g) *Instar al Ayuntamiento para que efectúe propuestas concretas en materia de juventud ante las Administraciones Autonómica y Central.*
- h) *En general, podrán ejercer todas aquellas funciones señaladas en la legislación en la materia que le compete.*

ART. 6.- *La organización del Consejo Sectorial de Juventud será la siguiente:*

- * Comisión Coordinadora*
- * Pleno*
- * Comisiones de Trabajo*

ART. 7.- *La Comisión Coordinadora estará formada por:*

- Presidente/a*

- 1er Vice-Presidente/a
- 2º Vice-Presidente/a
- Secretario/a

Se encomienda a la comisión coordinadora la función de convocar el Pleno del Consejo Sectorial de Juventud

ART. 8.- El Pleno:

Estará formado por la totalidad de los miembros del Consejo y se reunirá de manera ordinaria semestralmente, así como cuantas veces se convoquen sesiones extraordinarias porque así se considere oportuno por la Comisión Coordinadora o por una tercera parte de los miembros del mismo.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

La Convocatoria del Pleno del Consejo Sectorial de Juventud será efectuada por su Presidente/a, con una antelación mínima de 5 días para las sesiones ordinarias y de 2 días si es una convocatoria extraordinaria y urgente. En la convocatoria deberá constar necesariamente la fecha, hora y lugar de la reunión, así como el orden del día de la misma.

ART. 9.- Las Comisiones de Trabajo:

Serán grupos de trabajo en los que podrán participar las asociaciones, los técnicos municipales y todas aquellas personas o entidades que se estimen oportunas en función de los temas a tratar. Sus informes y conclusiones pasarán a debate en el Pleno del Consejo y tendrán carácter consultivo.

ART. 10.- *Las vacantes que se produjeran en el Consejo, sea cual fuese su causa, deberán cubrirse en la siguiente sesión de manera ordinaria, o convocando un Pleno extraordinario para su cobertura, o bien a través de la Comisión Coordinadora, dando cuenta en la siguiente sesión del Pleno.*

Tres faltas de asistencia consecutivas del representante de alguna asociación, serán motivo del cese de la representatividad en el Consejo Sectorial. En este caso, el órgano, entidad o asociación que propuso el nombramiento, deberá formular propuesta de nuevo nombramiento en un plazo máximo de un mes.

Una vez constituido el Consejo de Juventud, la admisión de nuevos miembros será decidida por el Ayuntamiento Pleno, debiendo contar con el informe favorable del Consejo aprobado por la mayoría de sus miembros.

ART. 11.- *Las Sesiones del Consejo se darán por constituidas cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros.*

ART. 12.- *La vigencia del Consejo Sectorial Juventud, la determina el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, al inicio de cada Legislatura.*

ART. 13.- *En lo no previsto por este Reglamento se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de funcionamiento de las Corporaciones Locales y de Participación Ciudadana y en los reglamentos municipales dictados por el Ayuntamiento de Leganés.*

TERCERO: Dar al presente reglamento la tramitación establecida en la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediendo a las publicaciones legalmente establecidas, y si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamaciones, ni alegaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

CUARTO: Nombrar representantes en el mencionado Consejo Sectorial a las personas que a continuación se relacionan y en la representación que igualmente se indica:

- **AA.VV. LOS SANTOS Y LAS BATALLAS** - Domingo Carmona Almendro
- **AA.VV. SAN NICASIO** - David Alonso García
- **ADCR LEMANS** - Rosa M^a de Oro Casco
- **ASOCIACIÓN CULTURAL Y JUVENIL RONIN** - Iván Enrique Fernández Fajón
- Alberto Carrillo Compe
- **ASOCIACIÓN LA BATCUEVA** - Pablo Rodríguez Hernández
- Juan Sánchez Marquina
- **ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVA DE VIDA** - Ismael Anaya Romero
- **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL IBN BATUTA** - Abdelaziz Allaouzi
- **CASA DE ANDALUCÍA** - Pedro Pablo Caballero Sánchez
- Inmaculada Cid

- **CASA DE EXTREMADURA** - Soraya Molina Trevejo
- Juan Gabriel Sánchez Orejudo

- **ENTIDAD DE COMUNICACIÓN Y ONDAS DE LEGANES** - Ricardo Pablo Pareja
- Rubén Bermejo López

- **YMCA** - Tamara Ortega García
- Daniel Lara Ruiz

- **ASOCIACIÓN JUVENIL UNICORNIO SAN ELADIO** - Jaime Velásquez Acuña
- Rubén Mateos Corrochano

- **ASOCIACIÓN JUVENIL VIRGEN MADRE** - Julián Rodríguez Villaverde
- Laura Alises Fernández
- -
- **GRUPO JUVENIL SAN NICASIO** - Juan José Cabrerizo Simón
- Elena García Tobaoda

- **ASOCIACIÓN JUVENIL UNICORNIO SAN NICASIO** - Inmaculada Torres Cachinero
- Natalia Medina Jurado

- **CLUB DE ROL 7º GRADO** - Juan Carlos Jiménez Ortiz
- Roberto Hernández Simarro

- **EL ZOCO LA PRIMERA A LA IZQUIERDA** - Aída Esteban

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

4.- NORMATIVA DE USO DE LOS TELECENTROS MUNICIPALES.

Una vez inaugurado el pasado miércoles 24 el segundo Telecentro municipal, sito en el Pabellón Europa, desde la Delegación de Servicio a la Ciudadanía y Nuevas Tecnologías se cree oportuno la aprobación de unas normas de uso de los mismos.

Estas normas de uso, o similares están expuestas tanto en el telecentro recién inaugurado como en el telecentro Julián Besteiro, desde su apertura.

El motivo de llevar a la aprobación de estas normas de uso al Pleno, es simplemente el dotar a este documento de un carácter más oficial, y que sea conocido por el Equipo de Gobierno Municipal.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión del Pleno de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG, y los votos a favor de los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los once del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acordaron:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente normativa por la que ha de regirse el Uso de los Telecentros Municipales:

NORMATIVA DE USO DEL TELECENTRO.

HORARIO.-

El horario de apertura del Telecentro es de lunes a domingo de 10 a 20 horas ininterrumpidamente. El Telecentro permanecerá cerrado los días:

6 de enero, jueves y viernes santos, 1 de mayo, 15 de agosto, 11 de octubre, 6 y 25 de diciembre. El 24 y 31 de diciembre el horario será de 10 a 14 horas.

El uso libre de los puestos del Telecentro está restringido al calendario de cursos y eventos programados.

CONDICIONES DE USO GENERAL

- *Queda terminantemente prohibido fumar, comer y/o beber dentro del Telecentro.*
- *Dentro de la sala se deberá guardar silencio y no hacer uso de dispositivos acústicos.*
- *Está prohibido el uso y acceso a información o servicios de tipo pornográfico o cualquier otro tipo que manifiestamente atente contra los derechos humanos o contra las leyes vigentes en nuestro país, su incumplimiento dará lugar a la expulsión del Telecentro, a la anulación de su “Tarjeta Telecentro” durante un mínimo de 3 meses y, en su caso, a la presentación de una denuncia contra la persona o personas que lo hayan provocado.*
- *El usuario deberá dejar el puesto que haya utilizado despejado de cualquier papel, objeto o residuo.*
- *Sólo se permite la utilización de un equipo y puesto por persona.*
- *Toda incidencia que el personal de Coordinación del Telecentro interprete que contraviene el presente reglamento dará lugar a un apercibimiento al usuario. De no ser tomado en cuenta inmediatamente, podrá dar lugar a la expulsión ocasional o temporal (mínimo un mes) del usuario del Telecentro, o a la anulación de su “Tarjeta Telecentro”*

durante el tiempo reglamentado en función de la infracción y, en su caso, a las acciones jurídicas que se consideren oportunas. Además, si el usuario es menor de edad, se avisará de manera inmediata al adulto responsable del menor que figure en la ficha de éste. Para que le sea nuevamente activado el carnet de acceso deberá entregar una carta al operador del Telecentro, en el que manifiesten que son conocedores de lo ocurrido y se hacen responsables de la renovación del mismo.

- *Se procederá a la anulación de la Tarjeta del Telecentro como consecuencia de una infracción grave, o de haber recibido tres o más apercibimientos.*
- *Si un usuario realiza un uso indebido del telecentro reiteradamente y ha originado que le sea retirado el carnet en tres ocasiones, se procederá a la retirada definitiva del mismo.*
- *Cualquier alteración del orden o desperfecto malintencionado en el equipamiento o en el mobiliario del Telecentro dará lugar a la expulsión del Telecentro, a la anulación de la tarjeta, en su caso, y a la presentación de una denuncia contra la persona o personas que lo hayan provocado.*

ACCESO A LOS SERVICIOS

- *Para utilizar cualquiera de los servicios que se ofrecen en el Telecentro es necesario estar en posesión de la “Tarjeta Telecentro”, que se puede conseguir presentando al personal del Telecentro el DNI, pasaporte o tarjeta de residencia y rellenando una solicitud en el mismo Telecentro.*
- *La “Tarjeta Telecentro” es personal e intransferible y será necesaria para poder acceder a los PCs así como a cualquier otro tipo de servicio.*

- *Cada vez que un usuario utilice el Telecentro deberá presentar la tarjeta de usuario al personal del Telecentro y dejarla en un lugar visible de su puesto.*
- *El personal de coordinación del Telecentro podrá solicitar al usuario un documento de identificación para comprobar que la tarjeta es efectivamente suya.*

UTILIZACIÓN DE LOS ORDENADORES

- *El acceso a los equipos se adjudicará por cita previa por parte del coordinador de la sala en función del uso y disponibilidad de los mismos.*
- *Cada usuario tiene derecho a la utilización de un puesto de ordenador durante una hora ininterrumpida. Transcurrido ese tiempo, el usuario deberá abandonar el puesto.*
- *Es posible prorrogar el tiempo de utilización solicitando al Coordinador del Telecentro un ticket de tiempo adicional.*
- *Los tickets de tiempo adicional serán expedidos por el Coordinador del Telecentro siempre y cuando no exista ningún otro usuario esperando a utilizar los servicios o se haya incurrido en un uso abusivo del mismo.*
- *El Telecentro dispone de un FILTRO de contenidos que protege el acceso a la información no permitida, de acuerdo a las normas y manual de uso del Telecentro.*
- *Queda terminantemente prohibido el uso de cualquier dispositivo grabador o lector externo que pueda aportar el usuario, como discos duros extraíbles, unidades Zip, grabadoras o lectoras ópticas, etc., con fines abusivos tales como grabar datos protegidos con copyright y/o*

derechos de autor.

- *Queda terminantemente prohibido alterar la configuración de los ordenadores, tanto instalación de nuevos programas como modificación del sistema de impresión, configuración del sistema operativo, alteración de las propiedades de la pantalla, resolución, fondos, punteros de ratón o apariencia en general.*

UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN

- *Los usuarios que deseen realizar impresiones deberán abonar el importe correspondiente y presente en los tabloneros informativos, solicitando previamente la impresión al Coordinador del Telecentro.*
- *El número máximo de hojas que se pueden imprimir es de 50 hojas por usuario y día.*
- *El usuario podrá aportar su propio papel.*
- *Queda totalmente prohibido a los usuarios manipular las impresoras.*

UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADORA

- *Los usuarios que deseen realizar fotocopias deben comunicarlo al personal de coordinación del Telecentro y abonar el importe correspondiente. Será el Coordinador del Telecentro la persona encargada de realizar las fotocopias.*
- *El número máximo de fotocopias es de 20 por usuario y día.*
- *No está permitido realizar fotocopias de libros.*

- *Queda totalmente prohibido a los usuarios manipular la fotocopiadora.*

UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PERIFÉRICOS

- *Los usuarios podrán solicitar el préstamo de los siguientes periféricos:*
 - *Webcam*
 - *Grabadora de CD*
 - *Auriculares con micrófono*
 - *Escáner*
 - *Adaptadores PCMCIA/USB para portátiles no WiFi*
 - *Otros dispositivos especiales*
- *Los usuarios deberán solicitar el periférico que necesiten al personal de coordinación del Telecentro, que se encargará de colocarlo en su puesto y enchufarlo.*
- *Los usuarios deberán dejar un documento identificativo (DNI, carnet de conducir, pasaporte o tarjeta de residencia) para poder hacer uso del periférico.*
- *En ningún caso se aceptarán documentos acreditativos alternativos tales como Abono Transporte.*
- *El documento será devuelto al usuario cuando se haya terminado de utilizar el periférico.*
- *Si el usuario necesita un CD-ROM para grabar sus documentos deberá solicitarlo junto con la grabadora al personal del Telecentro y abonar el importe correspondiente.*

ACCESO A LA RED WiFi

- *Los usuarios que desee acceder a la red WiFi del Telecentro deberá estar en posesión de la “Tarjeta Telecentro”.*
- *Es posible prorrogar el tiempo de utilización solicitando al Coordinador del Telecentro un ticket de tiempo adicional en función del nivel de saturación del Telecentro.*
- *Para utilizar la red WiFi los usuarios deberán aportar sus propios dispositivos, con capacidades y hardware específico para conectarse a una red WiFi.*

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES

- *Los usuarios podrán adquirir CD's y DVD's para la grabación de datos en los PC's del Telecentro.*
- *Queda terminantemente prohibida la adquisición de consumibles para su utilización fuera del Telecentro.*
- *El número máximo de CD's en blanco que se pueden adquirir es de 1 por usuario y día.*

SERVICIOS DE IMPRESIÓN

Los usuarios que deseen realizar impresiones deberán abonar el importe correspondiente y presente en los tabloneros informativos, solicitando previamente la impresión al Coordinador del Telecentro.

SERVICIOS INFOACCESIBLES

Se dispone de una plataforma de apoyo integral que permite ser usada por personas con diferentes tipos de discapacidad física. El usuario podrá escoger entre un amplio abanico de soluciones software infoaccesibles y/o dispositivos de acceso, con los cuáles podrá reemplazar el ratón y los teclados físicos, controlando las funciones a través de ratón facial, reconocimiento por voz, lector de pantalla, etc.

QUEJAS Y SUGERENCIAS

- *Los usuarios que deseen hacer alguna sugerencia o poner una reclamación por el uso del equipamiento del Telecentro podrán realizarla rellenando una “HOJA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES” que se facilitará por parte del personal de coordinador del Telecentro, así como a través del uso del servicio de quejas y sugerencias existente en la página web corporativa del Ayuntamiento de Leganés: www.leganes.org*
- *Aquel usuario al que se le haya retirado definitivamente la tarjeta del Telecentro y la solicite nuevamente, deberá realizar una solicitud formal que será valorada y contestada en función de los hechos que ocasionaron su retirada.*

SEGUNDO: Dar al presente reglamento la tramitación establecida en la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediendo a las publicaciones legalmente establecidas, y si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamaciones, ni alegaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y a la Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudadanía y Nuevas Tecnologías, indistintamente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

5.- **RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ACUERDO DE PLENO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2.008, PUNTO 15º “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DISTINTAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS PARA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS”.**

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Sostenibilidad y Servicio a la Ciudad, los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron: Rectificar el error material existente en el Acuerdo del Pleno de 11 de noviembre de 2.008, en el siguiente sentido:

Donde dice: “C/ RÍO TORMES, Nº 27 - CIF.: E-78417234”

Debe decir: **C/ RÍO TORMES, Nº 27 - CIF.: E-78427234.**

6.- **CONVENIO PROMOCIÓN DEPORTIVA CON EL C.D.E. BAR SILVER Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.**

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión del Pleno de Asuntos Sociales y Participación

Ciudadana, los Sres. reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración para la promoción deportiva, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2.009, debiendo prorrogarse hasta junio de 2.010, fecha en que finaliza la temporada para la cual se establece este convenio, con la siguiente entidad:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE
▪ C.D.E. BAR SILVER	G-83735498	1.500.- €

SEGUNDO.- Conceder una subvención de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.- €) del presupuesto 2.009, a la entidad arriba reseñada para la realización de dicho convenio, que se abonara de la siguiente forma:

- Primero 50% tras la aprobación del Convenio.
- Segundo 50% una vez justificado el importe total de la subvención concedida.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y al Concejal-Delegado de Deportes, indistintamente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

7.- **SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS LOCALES EN LA DAIRA DE LA GÜERA”, DENTRO DEL HERMANAMIENTO ENTRE LEGANÉS Y LA GÜERA (CAMPAMENTOS SAHARAUIS).**

Dentro del Programa municipal para el desarrollo de la cooperación, basado en el informe del Jefe de Negociado de Cooperación, para seguir subvencionando las 18 viviendas que estaban programadas desde el año 2007; así como la dotación de equipamientos en los centros locales que construimos durante 2.008 para que puedan desarrollar actividades diversas y este proyecto se enmarca dentro del hermanamiento que la ciudad de Leganés tiene con el campamento de refugiados saharauí de La Güera.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron:

PRIMERO.- Conceder una subvención para financiar con la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 euros), con cargo a la partida 24.1112.762.00, el proyecto “Construcción de 18 viviendas y equipamiento de los Centros Locales en la Daira de la Güera”, a ingresar en la cuenta corriente a nombre de la Asociación Leganés con el Pueblo Saharauí, con C.I.F. nº G-81759763, con pago del 100 % a justificar con posterioridad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

8.- **AYUDA DE EMERGENCIA EN GUATEMALA A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN UNIÓN SOLIDARIA (UNIS) PARA MUJERES VICTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA Y SUS FAMILIAS.**

Dentro del Programa municipal para el desarrollo de la cooperación que recoge la lucha contra la violencia de género y basado en el informe del Jefe de Negociado de Cooperación que propone conceder una subvención para la construcción de un albergue temporal para refugio de mujeres y sus familias que viven amenazadas por violencia política, grupos organizados y maras, o por la propia violencia familiar, fortaleciendo a la institución oficial Procuraduría de los Derechos Humanos, también amenazada y víctima a su vez de la violencia.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron:

PRIMERO.- Conceder una subvención para financiar con la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), con cargo a la partida 24.1112.762.00, para dicho proyecto, a ingresar en la cuenta corriente a nombre de la Asociación Unión Solidaria (UNIS), con C.I.F. nº G-678487659, con pago del 100 % a justificar con posterioridad, como ayuda de emergencia a Guatemala a través de la Asociación Unión Solidaria (UNIS).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

9.- **SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE “INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS EN MATERIA DE SALUD Y EDUCACIÓN PARA DIFERENTES COMUNIDADES RURALES DE PAPELPAMPA (BOLIVIA)”**

Dentro del programa municipal para el desarrollo de la cooperación y basado en el informe del Jefe de Negociado de Cooperación y para seguir subvencionando la compra de infraestructuras y equipamientos básicos en materia de salud y educación para distintas comunidades rurales de Papel Pampa; y con ello se trata de paliar la situación económica precaria y la falta de posibilidades que repercute de manera especial en quienes son más vulnerables como son las mujeres y los niños.

Este proyecto se enmarca dentro del hermanamiento que la ciudad de Leganés tiene con la ciudad de Papel Pampa (Bolivia).

Dada lectura al dictamen de la Comisión se abrió deliberación sobre el presente punto del Orden del Día, durante la cual el Sr. Cenamor, manifestó que si bien su grupo iba a votar a favor del acuerdo, quería dejar constancia que existen personas precarias en Leganés, a las cuales se les debía también ayudar, pero que el equipo de Gobierno no presenta ninguna iniciativa para ayudar a estas personas necesitadas.

La Sra. Quirós Rayego justificó la actuación del equipo de Gobierno en materia de Servicios Sociales.

Terminada la deliberación y de conformidad con la propuesta obrante en el expediente, y el dictamen de la Comisión, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron:

PRIMERO.- Conceder una subvención para financiar con la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000,00 euros), con cargo a la partida 24.1112.762.00, el proyecto de “Infraestructuras y Equipamiento básicos en materia de Salud y Educación para diferentes Comunidades Rurales de Papelpampa”, a ingresar en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento de Papel Pampa número 1-296679 Banco UNION S.A., sito en Calle Camacho esquina Loaza, de Papel Pampa - La Paz- Bolivia con el pago del 100 % a justificar con posterioridad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

10.- RECONOCIMIENTO DE LA LABOR REALIZADA POR VICENTE FERRER EN MATERIA DE COOPERACIÓN Y AYUDA HUMANITARIA.

Se dio lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía al Pleno:

“Para el Ayuntamiento de Leganés es importante promover el reconocimiento de figuras emblemáticas en cuya trayectoria se distingue la defensa de los Derechos Humanos, la lucha contra la pobreza y la exclusión social y, la construcción de un mundo más justo.

Vicente Ferrer es en sí mismo un exponente internacional del trabajo humanitario y, una clara referencia para la comunidad internacional y especialmente, para todas las personas que desarrollan una labor humanitaria

en numerosos rincones del mundo.

Con una clara vocación desde su juventud por ayudar a los demás, en 1952 es enviado a Mumbai como misionero. Es su primer contacto con la India y, su “encuentro con la realidad”, expresión que posteriormente daría título a una de sus obras escritas. Vicente Ferrer se encuentra con una realidad cuya dureza y severidad le lleva a iniciar un trabajo no exento de dificultades, para erradicar el sufrimiento de los más pobres de ese país a los que dedicaría su vida entera.

Vicente Ferrer ha basado y desarrollado su vida, su experiencia y su obra a erradicar la pobreza en uno de los distritos más pobres de la India (Anantapur) y a la lucha contra las desigualdades que despoja a las personas de libertades y derechos, a través de la realización de programas de desarrollo integral donde la educación, salud, vivienda y colectivos desfavorecidos son los ejes de actuación prioritarios que permiten a la persona ser protagonistas del cambio.

Su dilatada trayectoria en la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos le ha valido infinidad de Premios, Reconocimientos y Condecoraciones entre los que destacan:

- *Premio Príncipe de Asturias de la Concordia, en 1998.*
- *Personaje destacado de la historia del siglo XX por la UNESCO, en 2001.*
- *Premio al Espíritu Olímpico, del Comité Olímpico Español, en 2002.*
- *Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España, en 2002.*
- *Gran Cruz del Mérito Civil, otorgada por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España, en 2009.*

Su ejemplo y su legado cuya continuidad se mantiene a través de la Fundación Vicente Ferrer creada en España en 1996 y de las numerosas personas que se han ido sumando a lo largo de los años a este proyecto, son sin duda un referente para administraciones, organizaciones y personas colaboradores puede ser una luz que guíe el pensamiento, la palabra y la acción coherentes de tantos Gobiernos, organizaciones y personas necesitadas hoy día de referentes por la Paz y sería el reconocimiento por parte del Premio más prestigioso para la preservación de la Paz y la consolidación de la primera, segunda y tercera generación de Derechos Humanos.

*Expuesto lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento a la labor realizada por Vicente Ferrer en materia de Cooperación y Ayuda Humanitaria*

SEGUNDO.- *Instar a la Delegación de Servicios a la Ciudadanía para que eleve al Pleno una propuesta para dar el nombre de Vicente Ferrer a una avenida, plaza, calle o edificio municipal.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos”.*

De conformidad con la proposición transcrita anteriormente, los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento a la labor realizada por Vicente Ferrer en materia de Cooperación y Ayuda Humanitaria*

SEGUNDO.- Instar a la Delegación de Servicios a la Ciudadanía para que eleve al Pleno una propuesta para dar el nombre de Vicente Ferrer a una avenida, plaza, calle o edificio municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

11.- **MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ULEG Y POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN QUE ACLARE LA PRESUNTA FINANCIACIÓN ILEGAL DE LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO DEL PSOE, Y HOY ALCALDE RAFAEL GÓMEZ MONTOYA Y DEPURE LAS RESPONSABILIDADES OPORTUNAS.**

Se dio lectura a la siguiente Moción presentada por los Grupos Municipales de ULEG y Popular:

“Han aparecido en diversos medios de comunicación unos documentos que revisten aparentemente plena autenticidad y que acreditarían de forma evidente el pago de anuncios publicitarios a favor del candidato y hoy alcalde Rafael Gómez Montoya por parte de empresas que tanto en la pasada legislatura como en la actual mantienen una relación contractual con este Ayuntamiento, constituyendo este hecho, como mínimo, una fórmula no permitida por la ley para financiar partidos políticos y campañas electorales como así lo recoge la actual ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos que en su artículo 4, dos c) establece que

los partidos políticos tampoco podrán aceptar o recibir, directa o indirectamente, donaciones de empresas privadas que, mediante contrato vigente, presten servicios o realicen obras para las Administraciones Públicas, organismos públicos o empresas de capital mayoritariamente público. O en el propio artículo 5 tres c de la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos, entonces vigente en el momento de los hechos: los Partidos no podrán aceptar o recibir, directa o indirectamente: Aportaciones procedentes de empresas públicas ni de empresas que, mediante contrato vigente, presten servicios o realicen obras o suministros para alguna Administración Pública.

*Además de un deber ciudadano y de ejercicio de transparencia con nuestros vecinos, creemos imprescindible para la propia imagen de las instituciones y para salvaguardar la limpieza de los procesos democráticos la creación por parte de la propia corporación municipal de una comisión de investigación, al margen de que en otras instancias políticas, administrativas o judiciales estudien la documentación y responsabilidades que de ella se derivan. Una comisión de investigación que se sucede a la también instada por el Grupo Popular y apoyada por ULEG en el pleno celebrado el pasado 12 de mayo para analizar las contrataciones de este ayuntamiento y que a la vista de los hechos que han saltado a la luz pública no extraña que se opusiera frontalmente a tal iniciativa el equipo de gobierno. En atención a ello, se presenta al pleno la siguiente **MOCIÓN**:*

Crear con carácter inmediato una comisión de investigación en la que se convoque a representantes, trabajadores y ex trabajadores de las empresas implicadas, a cargos de confianza de la pasada legislatura y de la vigente vinculados con estos documentos, así como al propio alcalde de este Ayuntamiento para que expliquen y aclaren la presunta financiación ilegal de la campaña del candidato del PSOE y hoy primer edil Rafael Gómez Montoya y se depuren las responsabilidades oportunas”.

Después de amplia deliberación, durante la cual intervinieron la totalidad de los grupos municipales, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, acordaron: Rechazar la moción de los Grupos Municipales de ULEG y Popular que ha quedado transcrita anteriormente. Votaron a favor de la misma los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y el Sr. Concejel del Grupo Municipal de ULEG, y votaron en contra los once miembros del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

12.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA CONMEMORAR EL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y REIVINDICAR EL VALOR DEL PAISAJE EN EL NUEVO MODELO ECONÓMICO.**

Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Político Popular para conmemorar el Día Mundial del Medio Ambiente y reivindicar el valor del Paisaje en el nuevo modelo económico.

La Corporación, en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, por unanimidad de todos los señores concejales asistentes, acordaron:

PRIMERO.- Reivindicar el papel de los gobiernos locales en la protección y gestión del patrimonio medioambiental y paisajístico por su capacidad para preservar las distintas maneras de vivir en armonía y por su sensibilidad e interés en mantener el mejor legado social, cultural y de crecimiento económico sostenible hacia las siguientes generaciones.

SEGUNDO. Solicitar al Gobierno de la Nación la puesta en marcha de una legislación que desarrolle el Convenio Europeo del Paisaje; y de la Comunidad de Madrid, una vez desarrollado el mencionado Convenio, con carácter unitario, se otorgue a las autoridades locales los medios para cubrir los objetivos de calidad paisajística, sensibilización respecto de su valor y su transformación, formación de especialistas y elaboración de programas pluridisciplinarios para la protección, gestión y ordenación del paisaje.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Primera del Gobierno, a la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a los Portavoces de Medio Ambiente del Congreso y del Senado, a la Comunidad de Madrid y a la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

13.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ULEG EXIGIENDO LA DIMISIÓN INMEDIATA DEL ALCALDE DE LEGANES.

Se dio lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de ULEG:

“Desde que D. Rafael Gómez Montoya accedió a la alcaldía de Leganés, después de una polémica sesión de investidura y una posterior moción de censura, su gestión se ha caracterizado por estar salpicada de escándalos de todo tipo. Nunca el gobierno de nuestra ciudad ha estado más en entredicho, jamás se han visto tantas noticias negativas en todos los medios

de comunicación: TVE, Telemadrid, El Mundo, El País, La Razón, Europa Press, El Buzón, DLeganés... Ante ello, la única reacción desde la alcaldía ha sido o bien inventarse teorías conspirativas y/o a criticar el trabajo de los profesionales o arremeter contra la oposición sin ningún argumento y utilizando de forma partidista los medios municipales de comunicación.

Lo último y que colma ya el vaso de la paciencia es un escándalo mayúsculo, aparecido en uno de nuestros medios locales, y donde se explica fehacientemente cómo empresas constructoras y de servicios con contrato en vigor desde hace años con el Ayuntamiento de Leganés han pagado facturas en la precampaña electoral del actual alcalde y candidato a la alcaldía por el PSOE en aquellas fechas. Unos hechos, que además de trampear el proceso electoral, supone el poder haber incurrido en una larga lista de ilegalidades, desde financiación ilegal a cohecho, malversación o tráfico de influencias.

Creemos que esta forma de actuar supone un gravísimo daño a los intereses de los vecinos de Leganés, a la gestión de este Ayuntamiento, a los principios democráticos y a la transparencia y limpieza de sus procesos electorales y de contratación. La figura institucional que la alcaldía representa ha perdido toda la legitimidad para que la ciudadanía se sienta representada por un primer edil de estas características y trayectoria.

Por ello, sometemos a la consideración de los concejales el Ayuntamiento de Leganés la siguiente Moción:

Solicitar al Sr. Rafael Gómez Montoya que cese o presente su dimisión inmediata como Alcalde de Leganés”.

Después de amplia deliberación, durante la cual intervinieron la totalidad de los grupos municipales, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, acordaron: Rechazar la moción del Grupo Municipal de ULEG que ha quedado transcrita anteriormente. Votaron a favor de la misma los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y el Sr.

Concejal del Grupo Municipal de ULEG, y votaron en contra los once miembros del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

14.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RESIDUOS.

Se dio lectura a la siguiente moción presentada por los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida:

“Con fecha 13/11/2006 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid publica en el BOCM la versión preliminar de la Estrategia de Residuos 2006-2016 y su incidencia ambiental, a la que los municipios presentaron múltiples alegaciones.

Un año después, el 18 de Octubre de 2007, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, sin contestar a las alegaciones presentadas, aprobó la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid.

La Estrategia se divide en Planes Específicos que afectan a todo tipo de residuos: urbanos, industriales, de construcción y demolición, de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites de transformadores, vehículos y neumáticos fuera de uso, lodos de depuradora y suelos contaminados.

La disconformidad con la Estrategia de Residuos por parte de muchos municipios y que ya se evidenció con las alegaciones ha supuesto que tras la aprobación se hayan presentado varios recursos contenciosos-administrativos.

La Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid modifica los

actuales procedimientos de gestión.

Hasta hoy, la Comunidad Madrid gestionaba los residuos de todos los municipios menos del municipio capital, atribuyendo la Estrategia esta gestión a los municipios salvo a los de menos de 5.000 habitantes.

La Estrategia establece además un modelo de gestión mostrándose partidaria abiertamente de las Mancomunidades de Municipios, en contra de lo establecido en la Ley 3/2005 de Residuos de la Comunidad de Madrid, que considera preferente el sistema de Consorcios.

El modelo de gestión de los residuos es muy complejo y no puede imponerse unilateralmente por parte de la Comunidad de Madrid; debe contar con la opinión de los ayuntamientos.

La Estrategia establece una zonificación en la Comunidad de Madrid, excluida la capital:

- *Zona este: 27 municipios: 604.135 habitantes.*
- *Zona sur: 70 municipios: 1.616.501 habitantes.*
- *Zona norte: 81 municipios: 552.257 habitantes.*

Concediéndose a los municipios un plazo de adaptación de apenas un año con los consiguientes problemas que un tema de esta envergadura producen para su implantación y sin establecerse mecanismos de información pública que garanticen el conocimiento sobre la producción y la gestión de los residuos.

En resumen, se puede afirmar que la Comunidad de Madrid aprueba su Estrategia Regional de Residuos:

- *Aún reconociendo en el texto de la Estrategia de Residuos el fracaso de*

la gestión anterior, traslada la responsabilidad de la gestión de los residuos a los municipios (excepto los de menos de 5.000 habitantes), sin corregir previamente las deficiencias.

- *La nueva situación multiplicará el gasto de los municipios hasta diez veces más, pues actualmente la Comunidad de Madrid gestiona los residuos (mal) a 13 Euros la Tonelada y pretende que los Ayuntamientos lo hagan bien al precio que salga.*
- *Apuesta por un modelo de mancomunidades de municipios a los cuales se traslada los equipamientos existentes, sin contemplar que estos equipamientos han sido pagados con fondos europeos, dejando en precario a los municipios que no se adhieran a las Mancomunidades, imponiendo, por tanto, este modelo de gestión y atentando contra la autonomía de los ayuntamientos.*

La Comunidad de Madrid ha absorbido los fondos europeos para la ejecución de instalaciones de tratamiento de residuos justificándose por la gestión de residuos públicos realizada por la Comunidad por aplicación del Plan regional de Gestión de residuos 1997/2005.

Una vez agotados los Fondos de Cohesión, la red de instalaciones es incompleta y descompensada, sin que los más de 72 millones de euros recibidos y empleados permitan atender las necesidades de tratamiento de residuos presentes y mucho menos futuras. No se conoce: el desglose de inversión en instalaciones por tipo de residuos, la población a la que debía dar servicio en el proyecto presentado a la Unión Europea ni el plan de viabilidad económica, pues las peticiones de subvención deben ser acompañadas de estudios financieros con compromisos asumidos por el peticionario y que ahora la Comunidad quiere trasladar a los Ayuntamientos.

El modelo actual de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid está muy lejos del resto de Comunidades Autónomas y mucho más lejos de

otras regiones europeas de un peso económico similar a Madrid: es caótico, caro, mal gestionado y sobre todo no cumple los mínimos establecidos a nivel europeo y español. La vida útil de los actuales vertederos está próxima a su fin (al ritmo actual el que más tarde se completará será el de Pinto en el 2016). Por normativa europea, la cantidad de residuos orgánicos, comparada con los residuos producidos en 1995, que pueden entrar en vertedero sin tratamiento es de un 75 % en 2006 y un 50% en 2009, incumpléndose la normativa de forma clara, incluso haciendo prácticamente imposibles los objetivos de la Ley 5/2003 de residuos de la Comunidad de Madrid. La Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid plantea que antes del 16 de julio de 2016 la cantidad de residuos urbanos biodegradables destinados a vertedero no superará el 35% de la cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en 1995. En realidad el modelo de tratamiento se basa prácticamente en un método finalista de vertedero sin tratamiento previo.

Otro tipo de residuos: de demolición, tóxicos y peligrosos, etc. no tienen ni infraestructuras bien dimensionadas, ni inversiones acordes, ni compromisos reales y efectivos.

No hay políticas efectivas de reducción de residuos y de envases en la Comunidad de Madrid. Las cifras de producción de residuos y de tipología de envases crecen de forma exponencial. Un modelo efectivo tiene que tener una apuesta por la reducción en origen y un tratamiento del residuo de forma diferenciada, eficiente y con un coste económico y ambiental sensato (Cataluña, Andalucía, Castilla- La Mancha, Euskadi y Navarra son buenos ejemplos).

La competencia municipal en agua y residuos recogida en el artículo 26 de la Ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local es tan cierta como las competencias que la misma Ley atribuye en el caso de la Comunidad de Madrid a ésta en cuanto a la asistencia a los municipios y a la prestación de servicios supramunicipales, asegurando la mayor eficacia y economía de

estos.

La prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos mediante un consorcio provincial es la más generalizada en toda España, hecho propiciado por:

- *Las políticas de planificación, control de la producción y reducción de residuos están por encima de las competencias municipales.*
- *La complejidad técnica en la gestión de la tecnología a emplear.*
- *Las grandes inversiones necesarias para la construcción de instalaciones que necesitan un volumen mínimo para aplicar la economía de escala.*
- *La necesidad de uso de suelo con unas características de lejanía de las poblaciones requisitos medioambientales y extensión difíciles de localizar.*

Todo ello es difícil de ser asumido por un único municipio y requiere la colaboración del gobierno regional, el cual asume íntegramente las competencias de las diputaciones (Art. 144 de la Constitución y disposición transitoria 4 del Estatuto de Autonomía de Madrid).

Este ayuntamiento apuesta por un modelo de gestión de residuos en consorcio con un sistema de gestión integral, para así lograr una mayor eficiencia medio ambiental, menores impactos medio ambientales y territoriales y menores costes económicos y energéticos. El modelo de gestión que parece más adecuado es el que integra el tratamiento de las aguas (Canal de Isabel II) y de los residuos, no sólo resulta más eficiente y optimiza el uso de los recursos, también es más equilibrado territorialmente y logra una mejor financiación del sistema.

Es en este sentido se propone:

- *Una política regional consensuada entre ayuntamientos y Comunidad de Madrid.*
- *Una apuesta regional por la reducción de residuos, de forma previa a la gestión de los mismos.*
- *Que la Comunidad de Madrid esté incorporada a la gestión de los residuos, en tanto ha de solucionarle la situación existente, producida por su gestión hasta hoy, y aportando sus recursos técnicos y financieros.*

Es por todo ello que los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida proponen a este Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar la formalización de la moratoria de dos años expuesta verbalmente por el Director General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid en la Asamblea Regional y la Consejera de Medio Ambiente en la Federación Madrileña de Municipios, que servirá para abrir un proceso de diálogo y negociación, para llegar a un procedimiento de gestión de los residuos eficaz.

SEGUNDO: Proponemos el desarrollo de una política clara y concreta de reducción de residuos en origen y por el consumo, la cual solo puede hacerse de una forma real y efectiva desde una perspectiva regional.

TERCERO: Nos oponemos al proceso de creación de mancomunidades de municipios, en línea contraria a la moratoria expuesta y demandada para la gestión de residuos.

CUARTO: Proponemos la creación de un Consorcio Regional de gestión de Residuos y Aguas, participado por los ayuntamientos y por la Comunidad de Madrid, la cual deberá tener, además de labores técnicas, un papel financiador, estable y coparticipado.

QUINTO: Finalmente, instamos a que se abra un proceso de diálogo entre los municipios y la Comunidad de Madrid, en línea con lo

expuesto y que debe formalizarse en la Asamblea de Madrid y en la Federación Madrileña de Municipios.

Terminada la deliberación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG y los votos a favor de los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acordaron:

PRIMERO: Solicitar la formalización de la moratoria de dos años expuesta verbalmente por el Director General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid en la Asamblea Regional y la Consejera de Medio Ambiente en la Federación Madrileña de Municipios, que servirá para abrir un proceso de diálogo y negociación, para llegar a un procedimiento de gestión de los residuos eficaz.

SEGUNDO: Proponemos el desarrollo de una política clara y concreta de reducción de residuos en origen y por el consumo, la cual solo puede hacerse de una forma real y efectiva desde una perspectiva regional.

TERCERO:- Nos oponemos al proceso de creación de mancomunidades de municipios, en línea contraria a la moratoria expuesta y demandada para la gestión de residuos.

CUARTO: Proponemos la creación de un Consorcio Regional de gestión de Residuos y Aguas, participado por los ayuntamientos y por la Comunidad de Madrid, la cual deberá tener, además de labores técnicas, un papel financiador, estable y coparticipado.

QUINTO: Finalmente, instamos a que se abra un proceso de diálogo entre los municipios y la Comunidad de Madrid, en línea con lo expuesto y que debe formalizarse en la Asamblea de Madrid y en la Federación Madrileña de Municipios.

15.- URGENCIAS

15.1- DECLARACIÓN URGENCIA

Previa especial Declaración de Urgencia adoptada por mayoría, con los votos en contra de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG, y los votos a favor los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe relativo a la aprobación del convenio de colaboración cultural para la realización del "Festival Internacional Madrid Sur" y aportación parcial de su importe.

15.2- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DEL "FESTIVAL INTERNACIONAL MADRID SUR" Y APORTACIÓN PARCIAL DE SU IMPORTE

Para la realización del "FESTIVAL INTERNACIONAL MADRID SUR" en la que participan los Ayuntamientos de Alcorcón, Aranjuez, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Parla y Rivas Vaciamadrid, la Fundación

Instituto Internacional de Teatro del Mediterráneo y la Universidad Carlos III de Madrid, se ha considerado conveniente la aprobación de un convenio administrativo de colaboración cultural cuyo texto se adjunta en el expediente, y en el que se especifican las aportaciones técnicas, administrativas y económicas de cada una de las entidades participantes.

Esta Edición del Festival tendrá lugar entre los días 2 y 25 de octubre de 2009, según se indica en la cláusula primera del Convenio.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con las abstenciones de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y el Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG, y los votos a favor de los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acordaron:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración cultural para la realización del “FESTIVAL INTERNACIONAL MADRID SUR”.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de 30.000,00.- € (TREINTA MIL EUROS), como aportación parcial del importe del “FESTIVAL INTERNACIONAL MADRID SUR”, con cargo la partida 05/4513/226.08, que se abonará a la Fundación Instituto Internacional de Teatro del Mediterráneo, con CIF G-80159130, previa presentación de factura en el Registro municipal.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y al Concejales Delegado de Cultura, indistintamente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo Municipal ULEG se efectuó los siguientes **RUEGOS**:

1.- *Ruego "Resaltos o reductores de velocidad en la calle San Pedro"*

Son varias las quejas de vecinos de la calle San Pedro, Barrio de La Fortuna, que se quejan de la alta velocidad de circulación de los automóviles en esta vía.

Por ello, el Grupo Municipal ULEG, RUEGA:

Que se tomen las medidas necesarias o se instalen dispositivos reductores de velocidad en la calle San Pedro.

Por el Sr. Llorente Gutiérrez se indico que el ruego se trasladaría a la Comisión de Trafico.

2.- *Ruego "Molestias a los pequeños comerciantes de Las Batallas"*

Los comerciantes de Las Batallas se han puesto en contacto con este grupo municipal para quejarse por las molestias que están causando las obras de remodelación del barrio, que están llegando a interferir incluso en el desarrollo de su actividad diaria.

Concretamente, en la Batalla de Lepanto nº 12, durante dos días han tenido un montón de escombros en la puerta de un comercio donde no han podido acceder los clientes, unas quejas que la propietaria del establecimiento transmitió directamente a los responsables de la obra, y no le hicieron ningún caso. (Se adjunta fotografía)

Por ello, el Grupo Municipal ULEG, RUEGA:

Que se comunique a las empresas adjudicatarias de las obras de la

ciudad que tengan más cuidado y respeto al trabajo de los pequeños comerciantes de Leganés.

Por el Sr. Fernández Gil se indico que por los datos de los que dispone, no se han producido las molestias señaladas, ya que los escombros han sido eliminados.

3.- *Ruego “Frecuencia camiones de basura”*

Vecinos de la calle Alpujarras se han quejado por el tiempo que tardan los camiones de basura en recoger los residuos urbanos. Según nos han comentado, los camiones pasan sobre las 5 de la mañana, aproximadamente, y tardan mucho tiempo en realizar esta tarea, con las consiguientes molestias a causa de los ruidos que esto genera, un problema que se agrava en verano cuando los vecinos duermen con las ventanas abiertas.

Por ello, el Grupo Municipal ULEG, RUEGA:

Que la empresa responsable tenga en cuenta el caso y se estudie aligerar el tiempo de la recogida para aminorar las molestias producidas a los vecinos.

Por el Sr. Fernández Gil se indico que se estaba estudiando la posibilidad de cambiar el itinerario de recogida de basura.

4.- *Ruego “Reparación luminaria de farola”.*

En los aparcamientos de la avenida Orellana, cerca del Severo Ochoa, desde hace muchos meses hay una farola de la que cuelga su luminaria, a modo de péndulo, de un cable. Esta farola esta situada justo encima de los turismos que allí están estacionados.

Por ello, y para evitar accidentes en un futuro, el Grupo Municipal

ULEG, RUEGA:

Que se repare esta farola y su iluminaría.

Por el Sr. Fernández Gil se indico que se estudiaría el tema, pero que en principio consideraba que era competencia del Hospital.

5.- *Ruego “Autobuses ruidosos en cabecera de línea de barrio de Montepinos”*

En el barrio de Montepinos tienen cabecera dos líneas de autobuses, 432 y 485, que comienzan a funcionar sobre las 5.30 y 6 de la mañana. Sin embargo, desde que llegan a la parada hasta que empiezan el servicio están media hora paradas con el motor arrancado y soltando escapes, lo que es bastante molesto para los vecinos que en verano duermen con las ventanas abiertas.

Por ello, el Grupo Municipal ULEG, RUEGA:

Que se comunique esta incidencia a las empresas de autobuses, para que bien apaguen los motores, o bien, se ajusten los horarios para no estar estacionados tanto tiempo en las cabeceras.

Por el Sr. Llorente Gutiérrez se indico que la cuestión planteada es un tema recurrente, que no instante se va a insistir ante la empresa propietaria de los autobuses, ya que son practicas de algunos conductores.

6.- *Ruego “Traslado de comercio de coches usados a Leganés Norte”.*

Hemos recibidos denuncias de varios vecinos e Leganés Norte que afirman que el mercadeo de coches usados que se hacia en Parquesur los fines de semana, se ha trasladado a su barrio, en los aparcamientos cercanos a la estación de Zarzaquemada.

Por ello, el Grupo Municipal ULEG, RUEGA:

Que se investigue si son verdad estas denuncias y se tomen las medidas oportunas.

Por la Sra. Oliva García se señaló que se estaba desarrollando un dispositivo para comprobar, y en su caso, impedir los hechos denunciados.

7.- *Ruego “Resaltos de la Avda. del Museo”.*

Los resaltos colocados en la Avenida del museo están muy deteriorados. Numerosos conductores se han quejado al Grupo Municipal ULEG por el estado del pavimento en la Avenida del Museo (frente al recinto ferial) y por el hundimiento del firme de muchos de sus resaltos, lo que provocan fuertes golpes y danos en las amortiguaciones de sus automóviles.

Por ello, el Grupo Municipal ULEG, RUEGA:

Que se proceda a pavimentar la Avenida del Museo, y sobre todo se arregle el mal estado de los resaltos de dicha vía.

Por el Sr. Fernández Gil se indico que se incluiría en los proyectos de obras a realizar.

8.- *Ruego “Robos en aparcamiento del Hospital Severo Ochoa”.*

Vecinos de la Avenida Orellana han denunciado al Grupo Municipal ULEG la existencia de grupos de jóvenes que hasta altas horas de la madrugada permanecen en el parque frente al Severo Ochoa y en unos aparcamientos cercanos. Pudiendo haber relación directa o no, también nos han comunicado que se han producido algunos robos o intentos de robos en coches que allí están aparcados.

Por este motivo, el Grupo Municipal ULEG, RUEGA:

Que se aumenten las medidas de seguridad y la presencia policial en la zona en horario nocturno.

Por la Sra. Oliva García se señaló que por la policía municipal se han realizado actuaciones en la mencionada zona, y que no tiene noticias de que los actos hayan aumentado.

9.- *Ruego “Instalación de mobiliario urbano en calle Aragón y alrededores”*

Vecinos de la Calle Aragón y alrededores han trasladado una petición al Grupo Municipal ULEG para que se instale nuevo mobiliario urbano (bancos y papeleras) en la calle Mallorca y Galicia y en la Avenida Aragón, frente al Instituto Psiquiátrico José Germain, tal y como se ha hecho por ejemplo en la Calle Baleares. Estos vecinos señalan que antes de las reformas estos bancos estaban y eran muy utilizados por los vecinos.

Hemos podido comprobar la carencia de papeleras en algunas zonas y que para arrojar un papel o basura hay que trasladarse muchos metros.

Por este motivo, el Grupo Municipal ULEG, RUEGA:

Que se tenga en cuenta esta petición vecinal para la colocación del mobiliario urbano en todos esos lugares.

Por el Sr. Fernández Gil se indicó que las obras que ejecuta el Ayuntamiento se realiza en consenso con las asociaciones de vecinos, no obstante se tendrá en cuenta el ruego presentado.

Por el Grupo Municipal Popular se efectuaron los siguientes RUEGOS:

- 1.- *Que se instalen elementos luminosos para indicar la proximidad de un paso de peatones, en la salida del túnel situado en el Paseo de Colón con la calle Rodrigo de Triana, así como espejos para que los peatones puedan observar la llegada de los vehículos que salen del citado túnel.*

Por el Sr. Llorente Gutiérrez se indico que se estudiaría la posibilidad de instalación de los espejos solicitados.

- 2.- *Que se estudie la posibilidad de cambiar la ubicación del paso de peatones situado en la Avda de la Universidad, frente a la entrada de la Universidad y la entrada de vehículos de la Comisaría, debido a la proximidad de una rotonda desde donde los vehículos no pueden observar el citado paso de peatones produciéndose frecuentes frenazos y colisiones por alcance.*

Por el Sr. Llorente Gutiérrez se señaló que se pasaría a la comisión de tráfico para su estudio.

- 3.- *Que se estudie la posibilidad de colocar bolardos separadores, para encauzar el tráfico que se incorpora desde el barrio de Arroyo Culebro a la carretera M-407, así como cartel indicador para que los vehículos puedan elegir la dirección Leganés-Getafe o Leganés-Alcorcón con suficiente antelación con el objetivo de que la rotonda no se colapse, cosa habitual todas las mañanas.*

Por el Sr. Llorente Gutiérrez se indico que se aceptaba el ruego y comento que la Comunidad de Madrid tiene el proyecto de eliminar la rotonda

- 4.- *Dada la escasa dotación en piscinas tras la desaparición de la piscina*

Solagua y dado que actualmente solo contamos con la pequeña piscina de la Fortuna y la muy saturada de El Carrascal, los ciudadanos se ven obligados a acudir a las piscinas de los municipios colindantes. Los precios de estos recursos de municipios vecinos han aumentado desde el año pasado, precisamente en previsión de la avalancha de leganenses que buscan aliviar el calor del verano y hacer ejercicio.

El Grupo Político del Partido Popular RUEGA se llegue a convenios con los municipios circundantes para que los precios de las piscinas de estos municipios sean más asequibles y permitan a los leganenses que buscan que no pueden permitirse salir de vacaciones ni tienen espacio en las piscinas públicas de Leganés bañarse al menos en las piscinas de Getafe, Fuenlabrada y Alcorcón, incluso de Carabanchel.

Por el Sr. Ortega Chacón se indico que de los datos de los que disponía no ha habido saturación en la piscina del carrascal por lo que los vecinos pueden utilizarla normalmente.

- 5.- *Por la plena integración de los ciudadanos con discapacidad y constatando las mayores dificultades de estas personas, incluso para el ocio y las actividades físicas y de recreo, el Grupo Político del Partido Popular RUEGA que la entrada a las piscinas municipales sea gratuita para todos aquellos ciudadanos que posean un grado de discapacidad igual o superior al 37%. Con esta medida se ofrecería a los ciudadanos la misma consideración y servicio que en los municipios que rodean Leganés.*

Por el Sr. Ortega Chacón se manifestó que se estudiaría el ruego en la próxima modificación de las ordenanzas municipales. Por la Sra. Quirós Rayego se puso de manifiesto que se aceptaba el ruego pero debía modificarse el grado de discapacidad.

Las distintas preguntas que se reseñan a continuación, fueron leídas por el Sr. Secretario y por la Alcaldía-Presidencia se manifestó que se contestarían por escrito.

El Grupo Municipal ULEG presenta al Pleno Municipal las siguientes **PREGUNTAS**:

1.- *“Irregularidades en el Centro de Mayores Juan Muñoz”*

En la última edición del periódico DLeganés ha aparecido publicada una noticia que denuncia el presunto cobro de comisiones irregulares en viajes organizados por el centro de mayores Juan Muñoz.

Al parecer algún miembro de la Junta Directiva se ha quejado por este asunto en reiteradas ocasiones.

El Grupo Municipal ULEG, PREGUNTA:

¿Pueden facilitarnos mayor información sobre este tema, sobre las medidas que se van a tomar para aclarar este turbio asunto y la posible depuración de responsabilidades?

El Grupo Municipal Popular, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en el Pleno Municipal:

1.- *Tras la puesta en marcha del denominado “Plan E” en nuestro municipio, el Grupo Político del Partido Popular plantea al Pleno las siguientes PREGUNTAS:*

- *¿Qué número de puestos de trabajo nuevos se han creado en aplicación del “Plan E”?*

- *¿Cuántos de esos puesto de trabajo corresponden a ciudadanos previamente inscritos en el INEM de Leganés?*

2.- *En relación con el establecimiento “Luar Na Lubre”, situados en la calle Jeromín número 15, el Grupo Político del Partido Popular realiza la siguiente PREGUNTA al Pleno:*

Es público que el establecimiento debe estar cerrado contra la salud.

En este sentido es notorio que este establecimiento abre todos los días hasta la fecha de hoy, infringiendo el precinto y vulnerando el horario de cierre.

¿Qué actuaciones han sido llevadas a cabo, especialmente desde el día 30 de junio en que la concejala delegada informo al Grupo Político que había llegado la notificación que hacia posible la actuación de la policía?.

3.- *En relación con la instalación para comedor prefabricado provisional en carpa en PP6 Solagua parcela E39-2, situada en suelo de dominio público, calle de Conchali 1 parcela 47 E10, expediente 009489/2006-019AIC, hemos comprobado que en dicha instalación se celebran eventos como comuniones, bodas y otros que consideramos inadecuados a la concesión y licencia.*

El Grupo Político del Partido Popular realiza la siguiente PREGUNTA en Pleno:

¿Va a seguir la actividad en dichas instalaciones provisionales? ¿Qué actuaciones e informes de policía existen hasta la fecha? ¿Esta vigente el Decreto de Alcaldía de 26/10/2006 que archivaba el expediente?.

17.- COMPARECENCIA DE D. MANUEL HIDALGO, GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, LEGACOM A SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

A solicitud de Grupo Municipal Popular comparece D. Manuel Hidalgo González, Gerente de la Empresa Municipal LEGACOM.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a Sr. Jiménez Rodríguez quien señaló que los motivos de solicitar la comparecencia se referían a la información que se ha publicado sobre contrataciones efectuadas por LEGACOM con la empresa ALAZAR PUBLIC, cuando la mencionada empresa carecía de objeto social para la contratación, y además los trabajos son realizados por otras empresas, y por la tergiversación y tendenciosas manifestaciones vertidas contra el PP en la revista municipal, y en los resúmenes que se publican de los plenos municipales.

Por el Sr. Hidalgo González se manifestó que las contrataciones se han hecho en base a la ley; y que las publicaciones que se contienen en la revista municipal son realizadas por periodistas profesionales, con objetividad y con criterio periodístico.

Concedida la palabra al Sr. Delgado Pulido efectuó distintos comentarios sobre los méritos personales del Sr. Hidalgo para desempeñar el cargo de gerente de LEGACOM y la modificación que se efectuó de los estatutos de esta sociedad. El Sr. Delgado solicitó información sobre el contrato con ALAZAR, y el objeto social de esa sociedad. Igualmente el Sr. Delgado solicitó información sobre los contenidos de la Revista Municipal que utiliza de forma tendenciosa esos comentarios, siendo una revista de financiación pública y pagada por todos los vecinos. Igualmente el Sr. Delgado efectuó distintos comentarios sobre las inscripciones publicitarias que se

contiene en la revista municipal.

Concedida la palabra al Sr. Jiménez Rodríguez señaló que ALAZAR PUBLIC, era una empresa constituida para otras finalidades distintas a las contratadas, critico la formación del Sr. Hidalgo, pregunto porque se efectúa la contratación con diversas empresa: Alazar Public, Graficas Urgel, etc. El Sr. Jiménez hizo referencia a los caracteres que se otorgan a las distintas publicaciones de los grupos municipales. El Sr. Jiménez reiteró la pregunta sobre el sueldo del Sr. Hidalgo; y manifestó que no ha respondido en relación con la pregunta efectuada por su viaje y la ausencia a la comparecencia en el pleno anterior.

Concedida la palabra al Sr. García Blázquez comento lo que significa LEGACOM como revista objetiva e imparcial, y que acerca la acción de gobierno a los vecinos de Leganés. El Sr. García Blázquez señaló la innovación tecnológica que ha sufrido LEGACOM, y la publicación de la nueva revista “VIVE LEGANES”.

Otorgada la palabra al Sr. Hidalgo González hizo referencia a la contratación que existía antes de hacerse él cargo de LEGACOM, y que la contratación se efectuó conforme a la legislación vigente en su momento, se consultaron a varias empresas, muchas de las empresas declinaron presentarse al concurso; hizo referencia a las empresas invitadas, y que de todas ellas, la mejor oferta era la de ALAZAR PUBLIC. El Sr. Hidalgo efectuó un amplio comentario sobre las cuestiones planteadas en relación con el espacio que se concedía a los distintos grupos municipales y las rectificaciones solicitadas por los grupos municipales. Igualmente el Sr. Hidalgo señaló que los resúmenes de los plenos lo hacen periodistas profesionales libremente.

En un momento de la intervención del Sr. Hidalgo los miembros del Grupo Municipal Popular se ausentaron del salón de sesiones, no volviéndose a

reintegrar al mismo.

No se adopto ningún tipo de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde - Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y diecisiete minutos, de todo lo que yo, como Secretario doy fe.